

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2018-00399-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

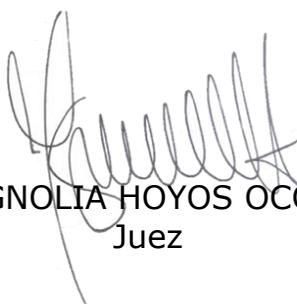
Sin lugar a dar trámite a la solicitud de ejecutivo de costas, (correo electrónico 05.04.2021) toda vez que el c. digital 3 exhibe constancia de pago. En consecuencia, se ordena a la secretaria la entrega a la demandada, de los dineros que se hallan depositados en el Banco Agrario de Colombia con referencia a la presente causa.

No se accede a la solicitud de trámite de proceso ejecutivo de alimentos (correo electrónico 05.04.2021) en razón a que no corresponde a la competencia de este despacho fijación de cuota de asistencia.

Estese la demandante a lo resuelto en esta providencia, respecto de la petición cursada el 23.06.2021.

Cumpla secretaria la orden del numeral 6 de la sentencia de 04 de marzo de 2021.

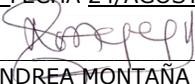
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0144 FECHA 24/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF